

DE VENEZUELA
NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO


No. CNU-SP-071595

Caracas, 02 JUN 1982

Ciudadano Doctor
José Mendoza Angulo
Rector de la Universidad de Los Andes
SU DESPACHO.

Hago de su conocimiento que el Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del año en curso, aprobó el Proyecto de Programa Académico para la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad de Los Andes, con las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes presentados por la Comisión designada por el Consejo Nacional de Universidades y el informe técnico de la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

Al suscribir de usted atentamente,


ALBERTO BRAYER B.
Secretario Permanente
Consejo Nacional de Universidades



ABB/ea.-
jun'82



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECTORADO
MÉRIDA 2101 - VENEZUELA

1918- 80.1
No. _____


1° de julio de 1982

Señor
Dr. Alberto Drayer B
Secretario Permanente
Consejo Nacional de Universidades
Ave. Urdaneta, Esquina Pelota
a Punceres, Edificio Banco Italo-Venezolano
3er. Piso - Caracas

Es grato dirigirme a usted en ocasión de avisarle recibo de su Oficio No. CNU-SP-001595, fechado el 2 de junio de 1982, mediante el cual nos informa sobre la aprobación del Proyecto de Programa Académico para la Licenciatura en Comunicación Social de esta Universidad, por parte de ese Consejo en su reunión del 28-5-82.

Al agradecer su información, deseo manifestarle que copia de su Oficio se retransmite al Vicerrctor del Núcleo Universitario del Táchira, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


José Mendoza
Rector
cc: Vicerrctor - Núcleo Universitario del Táchira



REPUBLICA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TOMADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE
UNIVERSIDADES EN SU SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 28 DE MAYO DE 1982

9 ACTA Nº 131

El Consejo Nacional de Universidades en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

- 1- Oído el informe del Secretario Permanente, y al no producirse observaciones, se dió por aprobado.
- 2- Conocido el informe del Consultor Jurídico el Consejo Nacional de Universidades sobre los títulos de Philosophus Scientiarum y Magister Scientiarum que otorga el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), el Consejo Nacional de Universidades acordó diferir su consideración, hasta tanto el mismo se distribuya a todos los miembros del Cuerpo y se lleve al Núcleo de Vicerrectores Académicos para que éstos opinen sobre la materia; posteriormente deberá incluirse en el orden del día de una próxima reunión ordinaria.
- 3- En relación a la Comunicación suscrita por el Contralor General de la República, dirigida al Ministro de Educación, Presidente del Consejo Nacional de Universidades, en relación a la consulta que éste hiciera sobre la procedencia del pago a los empleados que efectuaron un paro en las Universidades Nacionales se acordó: que dicha comunicación y el dictámen que sobre esta materia emitió el Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Universidades para la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, se envíen al Procurador General de la República, a fin de que éste emita su opinión al respecto.
- 4- En cuanto a la comunicación del Fiscal General de la República, sobre el caso de los bachilleres sin cupo, se acordó que el Ministro Presidente le respondiera, a fin de comunicarle que el Consejo Nacional de Universidades ratificó en todas sus partes la comunicación Nº 476 del 18-05-82, suscrita por la Profesora Arribe la Alvarez Medina, Ministro de Educación (encargada) y Presidente del Consejo Nacional de Universidades, para esa fecha. Que el proceso de inscripción de los alumnos en las Universidades Nacionales, se rige por normas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades, contravenirles sería propiciar el camino de la injusticia para aquellos alumnos que no ejercen la violencia y los mecanismos de presión. Que como hemos hecho de su conocimiento en oportunidades anteriores, existen cupos en otras instituciones y áreas, que están a la disposición de los jóvenes que no han ingresado a la Educación Superior. La Universidad Central de Venezuela conjuntamente con otras universidades no-experimentales absorben el 80% de la matrícula y por lo tanto han excedido su capacidad. Por último se insistió en que la violencia y las presiones indebidas lesionan la dignidad de las autoridades y pretenden obtener ventajas sobre los alumnos que acatan las normas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades.
- 5- Oído el informe del Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario en cuanto a: Prueba de Aptitud Académica, Proceso de Preinscripción Nacional y Presupuesto 1983 y al no producirse observaciones, se dió por aprobado.
- 6- Convocar a una reunión extraordinaria el día 18-07-82, en la ciudad de Barinas, a las 9:00 am., para tratar la presentación de la propuesta presupuestaria para el ejercicio fiscal 1983; la consideración de la estructura del Presupuesto universitario y los criterios para la distribución presupuestaria. Así mismo se acordó invitar para esta reunión un representante de la Oficina Central de Presupuesto para que exponga los criterios de distribución presupuestaria utilizados por esta Oficina.
- 7- Aprobar los siguientes Presupuestos Ajustados: Universidad Nacional Experimental Centro Occidental Lisandro Alvarado, Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad Nacional Expe-

REPUBLICA DE VENEZUELA

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

2.

perimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, Universidad Nacional Experimental Abierta, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos y las Oficinas Técnicas y Auxiliares del Consejo Nacional de Universidades, propuesto por la Oficina de Planificación del Sector Universitario conforme a las normas publicadas en la Gaceta Oficial Nº 2949 de fecha 30.04.82 y según Decreto Nº 1460 de la Presidencia de la República ejercicio fiscal 1982.

- 8- Ratificar y reactivar la comisión integrada por los rectores de: Universidades Central de Venezuela, Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad de Carabobo, Universidad de Oriente, Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, a fin de que gestionen ante la Oficina Central de Presupuestos medidas tendientes a mejorar el problema financiero que han venido confrontando las universidades; que el Congreso de la República incluya en sus discusiones el Proyecto de Ley para el Financiamiento de la Planta física de las Universidades y de más Instituciones de Educación Superior y ante el Sector Productivo para que utilice la capacidad Científica y Tecnológica de la Universidad en la realización de proyectos; Asimismo se acordó que cualquier otro miembro del Consejo Nacional de Universidades que decida incorporarse a esta comisión puede hacerlo.
- 9- Que el Director de las Oficinas Coordinadoras de las Contralorías Internas de las Universidades Nacionales, en reunión individual con cada uno de los rectores, discuta el problema del personal de Contraloría adscrito a su universidad, y que presenten un informe al Cuerpo.
- 10- Que antes de continuarse la discusión del Reglamento para el funcionamiento de las Contralorías Internas de las Universidades Nacionales, se invite al Contralor General de la República para conocer su opinión al respecto.
- 11- Que el Documento que habrá de redactar el Dr. Miguel Layrisse, Director del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) sobre los beneficios que puedan derivarse de los trabajos e investigaciones que se realizan en las universidades, así como la documentación que estas Instituciones puedan proporcionar sobre la materia, sean enviados al Secretario Permanente para que este los distribuya a todos los miembros del Consejo Nacional de Universidades y los hagan analizar en el seno del Núcleo de los Consejos de Desarrollo Científicos y Humanísticos, o sus equivalentes, así como cualquier otro Núcleo que tenga competencia sobre la materia. Posteriormente el Consejo Nacional de Universidades deberá analizar este conjunto de opiniones.
- 12- Aprobar la solicitud de traslado de partida de la Universidad Nacional Experimental Abierta conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades vigente y el informe de la Oficina de Planificación del Sector Universitario.
- 13- Conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20, en concordancia con lo previsto en el artículo 44, designar los siguientes miembros Principales y Suplentes del Consejo de Apelaciones de la Universidad del Zulia:

PRINCIPALES

- Prof: Yolanda Avila
Facultad de Humanidades y
- Prof: Julio López
Facultad de Ingeniería

SUPLENTES

- Prof: Flor H. de la Roche
Facultad de Derecho.
- Prof: Vivian P. de Pérez
Facultad de Ciencias Económicas
y Sociales.

...//...

REPÚBLICA DE VENEZUELA

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

3.

- Prof: Domingo Bracho
Facultad de Medicina

- Prof: Aristides Valbuena
Facultad de Odontología

- Prof: Atilio Arrias
Facultad de Ciencias Veterinarias.

- 14- Conforme a las disposiciones vigentes en la Ley de Universidades y en el Reglamento para el funcionamiento de las Contralorías Internas de las Universidades Nacionales, designar al Lic. Julio Pérez Oliveres, Contralor Interno de la Universidad Nacional Experimental Centro Occidental Lisandro Alvarado.
- 15- Aprobar la Integración de tres Centros de Facultad para transformarlos en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (INFACES) de la Universidad de Carabobo, con las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe presentado por la Comisión designada por el Consejo Nacional de Universidades y el informe técnico de la Oficina de Planificación del Sector Universitario.
- 16- Aprobar el Programa Académico para la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad de Los Andes, Extensión Táchira, con las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe presentado por la Comisión designada por el Consejo Nacional de Universidades y el informe técnico de la Oficina de Planificación del Sector Universitario.
- 17- Aprobar la Transformación del Ciclo Básico Superior en Instituto Universitario Experimental de Barquisimeto, con las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe presentado por la Dirección General Sectorial de Educación Superior y el informe técnico de la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

12

Fdo.

Secretaría Permanente

ALBERTO ORAYER, S.


ADB/MEN/dr.
31.5.82